



# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS

### ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002- MDPM/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:**

**PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO  
DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y  
AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E  
INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL  
CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE  
PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN”.**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### **CAPÍTULO III DEL CONTRATO**

#### **3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### **3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### **3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS  
RUC N° : 20148155381  
Domicilio legal : AV. PARDO MIGUEL N° 600 – 608 – NARANJOS  
Correo electrónico: : munipardomiguel@hotmail.com  
logistica@munipardomiguel.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN".

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 363,676.00 (Trecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Setenta y Seis y 00/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 363,676.00 (TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 327,308.40 (TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS OCHO CON 40/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 400,043.60 (CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), INCLUYE IGV

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoría.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS**

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 363,676.00 (TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 327,308.40 (TRECIENTOS VEINTISIETE MIL TRECIENTOS OCHO CON 40/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 277,380.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)	S/ 400,043.60 (CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y TRES CON 60/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 339,020.00 (TRECIENTOS TREINTA NUEVE MIL VEINTE Y 00/100 SOLES).

- El valor referencial puede ser reservado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

**1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO**

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 023-2022-GM/MDPM de fecha 03 de Marzo de 2022.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados.

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.



### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **ciento ochenta (180) días** calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 por cada copia en AV. PARDO MIGUEL N° 600 – 608 – NARANJOS.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022 LEY N° 31085.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Resolución Ministerial N° 0113-2017-JUS.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N°043-. 2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°28015 de Promoción de la Competitividad,



Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-TR.

- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Reglamento de fórmulas polinómicas.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”. Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### **A. Documentos para la admisión de la oferta**

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Importante para la Entidad**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
  - e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



*Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:*

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N°6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### **2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**



$$C_1 = 0.90$$
$$C_2 = 0.10$$

Donde:  $c_1 + c_2 = 1.00$

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>10</sup>.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>12</sup>.

#### Importante

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>12</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Pardo Miguel N°600-608.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos Parciales de la siguiente manera:

- **ENTREGABLE N°01: PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN:** Será presentado hasta los (15) días calendarios siguientes al momento de suscribir el contrato con el Consultor, por el monto correspondiente al 15% del Costo del Estudio Definitivo, conteniendo el Plan de Trabajo detallado (trabajo de campo y trabajo de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo del estudio de inversión
- **ENTREGABLE N° 2: ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE CONTROL GEODÉSICO:** Se realizará dentro de los Treinta (30) días del plazo contractual, contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 1, por el monto correspondiente al 20% del costo del estudio definitivo.
- **ENTREGABLE N° 3: ESTUDIOS DE CAMPO Y PLANOS (1ERA PARTE):** Será presentado dentro de los Treinta (30) días calendarios contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 2, por el monto correspondiente al 20% del Costo del Estudio Definitivo, previa presentación y aprobación.
- **ENTREGABLE N° 4: ESTUDIOS DE CAMPO Y PLANOS (2DA PARTE):** Será presentado dentro de los Treinta (30) días calendarios contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 3, por el monto correspondiente al 10% del Costo del Estudio Definitivo, previa presentación y aprobación.
- **ENTREGABLE N° 5: DISEÑOS Y MEMORIA DE CALCULOS:** se realizará dentro de

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



los Treinta (30) días del plazo contractual, contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 4, por el monto correspondiente al 15% del costo del estudio definitivo.

- ENTREGABLE N° 6: PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA: Se realizará dentro de los Treinta (30) días del plazo contractual, contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 5, por el monto correspondiente al 10% del costo del estudio definitivo
- ENTREGABLE N° 7: EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO: Se realizará dentro de los Quince (15) días del plazo contractual, contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 6, por el monto correspondiente al 10% del costo del estudio definitivo, previa presentación y aprobación del Expediente Técnico completo y su respectivo CD mediante resolución de alcaldía y aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Infraestructura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes, sito en Av. Pardo Miguel N°600-608.



**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN".**

Los presentes términos de referencia tienen por objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones, con el fin de cumplir las metas previstas para la elaboración del expediente técnico que a continuación se describe:

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

De conformidad con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento, debe señalarse la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta la consultoría, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en estricta concordancia con el expediente de contratación.

Adicionalmente, se debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metodológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, se puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que se ajusten a lo dispuesto en el numeral 29.6 del artículo 29 del Reglamento.

**2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de consultoría para la contratación del servicio de consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN".

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Los presentes Términos de Referencia tienen como objeto, definir y establecer las condiciones bajo las cuales El Proveedor del Servicio de consultoría ejecutará las prestaciones con el fin de elaborar el expediente técnico para el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN". La ejecución de las prestaciones se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del Contrato y en los Términos de Referencia.

**4. CONSIDERACIONES GENERALES ENTIDAD CONVOCANTE**

- Nombre : Municipalidad Distrital de Pardo Miguel
- RUC N° : 20148155381

**DOMICILIO LEGAL**

- Dirección : Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos
- Distrito : Pardo Miguel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL - MDPM  
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN





- Provincia : Rioja
- Región : San Martín

#### 5. MARCO DE REFERENCIA ASPECTOS LEGALES

El presente estudio, se formula teniendo en cuenta la normatividad establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas a través la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Las Normas pertinentes son siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N. ° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 023-VIVIENDA; texto único ordenado del reglamento de la Ley General de servicios de saneamiento (Ley N° 26338) y las modificaciones con el decreto supremo N° 014-2012-Vivienda.
- Directiva N° 001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



El proyecto se enmarca dentro de los lineamientos del sector de saneamiento, por esto a través de la municipalidad Distrital de Pardo Miguel, que según la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades capítulo I, Art° 73, tiene la finalidad de servicios públicos locales – según capítulo II Art° 80 saneamiento, salubridad y salud, tiene como funciones con todas las municipalidades distritales y provinciales:

- Administrar y reglamentar directamente o por conexión al servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.
- Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros de epidemias y control de epidemias y control de sanidad animal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**  
DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



- Difundir programas de saneamiento ambiental en coordinación con las municipalidades distritales y los órganos regionales y nacionales pertinentes.
- Gestionar la atención primaria de salud, así como construir, equipar postas médicas y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades, los centros poblados y los órganos regionales y nacionales pertinentes.

Dicho proyecto, se financiará con recursos PROVENIENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, fuente de financiamiento a través de la municipalidad, en tanto el proyecto demuestre su calidad técnica, ambiental y económica, para la finalidad del cumplimiento del proyecto, asimismo, una vez concluida la obra la UGM será la responsable de la operación y mantenimiento y administración del sistema de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.

#### 6. ANTECEDENTES:

7.1 La reformulación del expediente técnico es concordante con los lineamientos de política del gobierno local y nacional la cual consiste en la implementación de una Política el cual debe tener como objeto establecer lineamientos para la masificación y divulgación de la actividad deportiva y recreativas, mejorando la calidad de vida del distrito y de la sociedad.

7.2 El Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN", fue declarado viable como se describe a continuación: La Unidad Ejecutora fue la Municipalidad Provincial de Rioja cuya Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública encargó la elaboración a nivel de Ficha Técnica Estándar registrándolo en el banco de Proyectos el día 21/09/2017, siendo asignado el código único de inversiones N° 2382932, así mismo evaluó el PIP registrando en el Banco de Proyectos la evaluación mediante la cual se declara en situación VIABLE el día 20/08/2017.

7.3 Con fecha 09 de setiembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel solicita mediante OFICIO N° 515 -2021-A/MDPM, trámite de Reasignación de la UEI y UF del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS- ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN".

7.4 Con fecha 09 de setiembre del 2021, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel solicita mediante OFICIO N° 515 -2021-A/MDPM, trámite de Reasignación de la UEI y UF del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS- ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN".

7.5 Con fecha 24 de setiembre del 2021, la Municipalidad Provincial de Rioja comunica mediante OFICIO N° 525 -2021-A/MPR, la aceptación para cambio de Unidad Formuladora y Ejecutora del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS- ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARSO MIGUEL – MDPM  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS -  
ALTOS. DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



7.6 Con fecha 03 de enero del 2022, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel registra en el PRESET el Proyecto con CUI N° 2382932, para su evaluación por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento

7.7 Con fecha 25 de enero del 2022, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento emite las observaciones del proyecto a través de la plataforma del PRESET.

7.8 **MARCO HISTÓRICO.** El Plan de Desarrollo concertado de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, define entre sus Objetivos Estratégicos, el ordenamiento territorial y ambiente en el área de Agua y Desagüe. Servicio de consultoría para la reformulación del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS- ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTIN".

7.9 **ANÁLISIS.** Con este proyecto se pretende aliviar las dificultades del servicio de agua por otro de mejor calidad, evitado además muchas enfermedades infectocontagiosas y parasitarias por la contaminación del agua al no ser captada, conducida y tratada adecuadamente para el consumo humano, lo cual se consigue ofreciendo un agua potabilizada con un adecuado tratamiento final, objetivo principal del presente proyecto.

Por el otro lado al construir el sistema de desagüe en el centro poblado, se les estará brindando a los beneficiarios un mejor confort, evitando los malos olores que se producen en las pocas letrinas de hoyos fijos existentes y en mal estado.

#### 7. ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia del proyecto corresponde al CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS que se encuentran ubicado en el distrito de Pardo Miguel, provincia de Rioja, departamento San Martin.

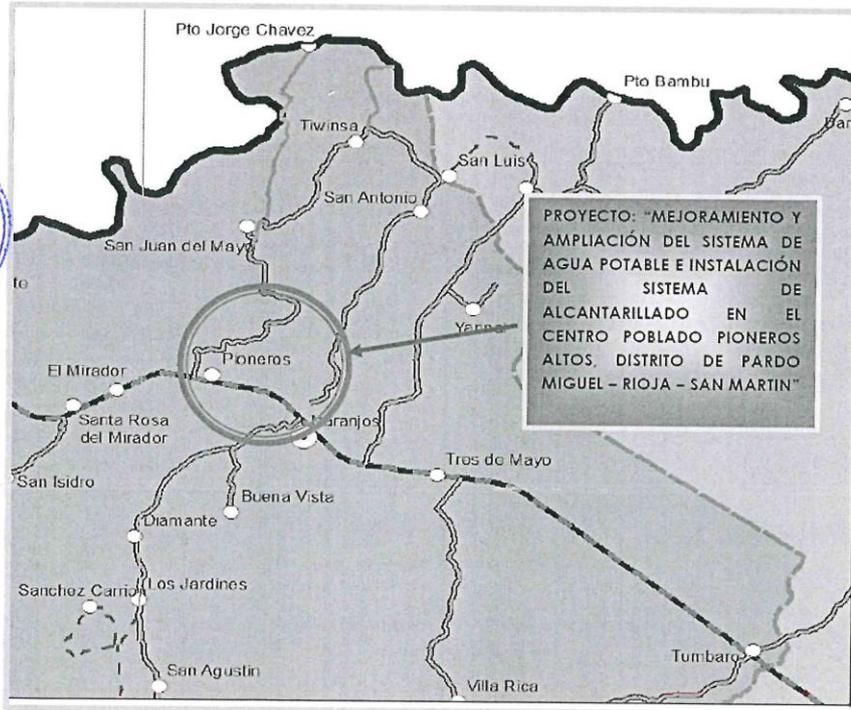
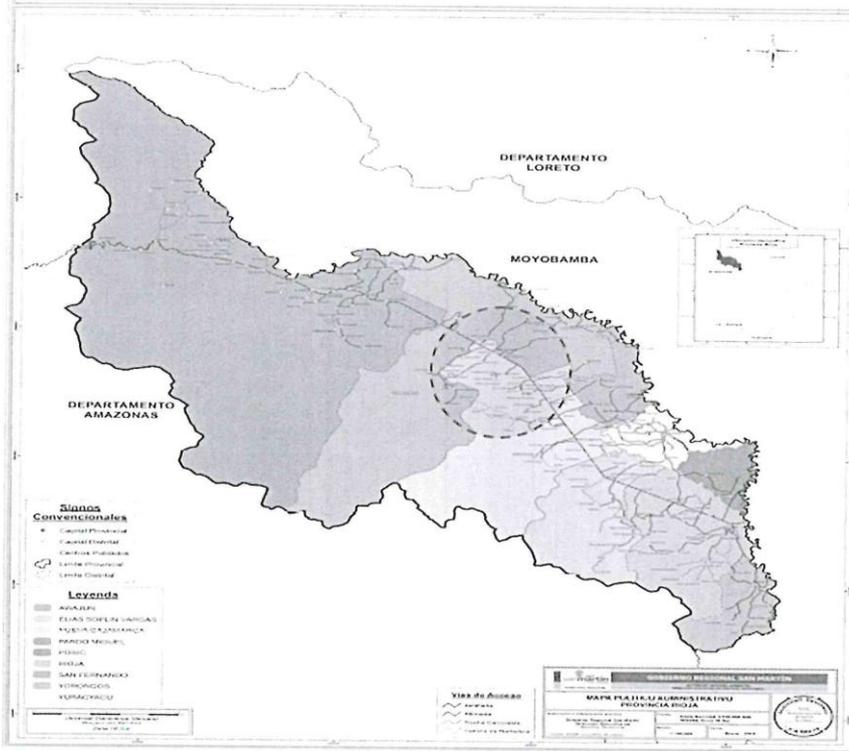
#### UBICACIÓN POLITICA:

Región : SAN MARTIN  
Provincia : RIOJA  
Distrito : PARDO MIGUEL  
Localidad : PIONEROS ALTOS

#### UBICACIÓN CARTOGRÁFICA DEL PROYECTO:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**  
 DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS - RIOJA - SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL - MDPM**  
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



**8. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO:**

**8.1 OBJETIVO DEL PROYECTO:**

El objetivo del proyecto, una vez ejecutado será lograr "Adecuado servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Pioneros - Altos, distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, departamento de San Martín".

Para el resultado o impacto señalado en el objetivo principal son necesarios los siguientes objetivos específicos:

- Mejoramiento del sistema de agua potable
- Instalación del sistema de alcantarillado
- Tratamiento de aguas residuales
- Adecuadas prácticas y hábitos de higiene

**8.2 OBJETIVO DEL TÉRMINO DE REFERENCIA:**

- El presente término de referencia, tiene por objeto determinar los alcances y condiciones técnicas/económicas sobre las cuales se enmarcan el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
- Los alcances técnicos establecidos en el presente termino de referencia no son limitativos, el consultor de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos si considera de su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio y no reducirlo.
- En ningún caso el contenido de este término de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de arquitectura, ingeniería y técnicas afines; en consecuencia, el consultor es responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento al término de referencia.



**8.3 OBJETIVOS DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:**

Contratar los servicios de profesionales especializados en la formulación de proyectos a nivel de Expedientes Técnicos en Saneamiento, de acuerdo a las normas vigentes

**9. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO**

**9.1 DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD**

- Disponibilidad de terreno a favor de la Municipalidad Distrital de PARDO MIGUEL, con fines de ejecutar obras de arte, captaciones, estructuras como reservorio y planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales y otros; para la viabilidad, éste deberá contar con el saneamiento físico legal de terrenos.
- Acta Preliminar de libre disponibilidad de servidumbre de paso para todas las obras lineales con la firma de todos los poseedores y los 2/3 de la población inscrita en el



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



padrón comunal para todas las obras lineales del sistema de saneamiento, asimismo, deberá solicitar la asistencia técnica al Ministerio de Vivienda, construcción y Saneamiento a través del PRESET.

- Padrón Preliminar de beneficiarios donde determine el número total de beneficiarios (número de conexiones) y la sumatoria de la columna "N°/Integrantes" determina la población actual con la cual se hacen los diseños respectivos. Deberá solicitar la asistencia técnica del MVCS, con la finalidad de elaborar acorde a las consideraciones pertinentes.
- Acta de constitución de la JASS para garantizar la operación y mantenimiento y resolución de creación de JASS de las localidades a intervenir, en cuyo caso no se cuente deberá existir un compromiso formal de la municipalidad Distrital de Pardo Miguel para constituirla.
- El gobierno local deberá acreditar con un área técnica municipal (ATM) operativa, Ordenanza Municipal que modifica el ROF, incluyendo las funciones del ATM y Resolución de la conformación de la ATM.
- Estudio económico social donde los usuarios beneficiarios del proyecto deben contar con capacidad de pago suficiente para solventar los gastos de operación, mantenimiento y reposición de los activos del proyecto. Deberá adjuntarse el compromiso de los usuarios a pagar las cuotas o cuotas familiares con un Acta una asamblea general para la aprobación de la cuota familiar preliminar que correspondan de acuerdo al informe de sostenibilidad y el informe del estudio tarifario.
- Elaboración de presupuesto preliminar de intervención social.
- Acreditación de disponibilidad hídrica según la demanda del proyecto otorgado por ALA, ANA.



## **9.2. ESTUDIO BÁSICOS**

1. Informe Técnico: Elaborar el diagnóstico de situación actual de cada sistema existente, del servicio e impacto sobre la brecha en los servicios de agua potable y UBS / letrinas, panel fotográfico, encuestas socioeconómicas, identificación de nuevas fuentes de agua, identificación de terrenos para obras civiles y otros que forman parte del sistema de agua potable y saneamiento.

2. Informe Técnico: Elaborar el estudio de la demanda estimado el consumo de agua potable por tipo de usuario (domestico, estatal y social) para todo el horizonte de evaluación, estimar el caudal de las aguas residuales para su evacuación de redes colectoras, estimar el volumen de las aguas residuales para su tratamiento y dispersión final en un cuerpo receptor.

3. Certificado: Análisis Físico, Químico y Bacteriológico de cada Fuente de Agua, documento otorgado DIGESA.

4. Estudio hidrogeológico Reporte de Aforos de las fuentes de Agua.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



5. Estudio de mecánica de suelos: con fines de los registros de exploración, planos de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación, numero de calicatas por componente, capacidad portante y napa freática.

Realizar los ensayos de suelo, de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO DE ENSAYO	COMPONENTES
Estudios granulométricos, Límites de consistencia, perfiles estratigráficos (describir según norma E.050 y adjuntar fotografía de la calicata), agresividad del terreno contra el concreto y el acero, capacidad portante (corte directo u otros métodos).	Captación, Reservorio,
Estudios granulométricos, Límites de consistencia, perfiles estratigráficos (describir según norma E.050 y adjuntar fotografía de la calicata).	Línea de conducción, Línea de aducción (Clasificación de suelos).
Estudios granulométricos, Límites de consistencia, perfiles estratigráficos (describir según norma E.050 y adjuntar fotografía de la calicata), indicar profundidad de la napa freática, test de percolación.	UBS (Test de percolación).

Para determinar la ubicación y el número de calicatas para UBS (de ser el caso) se determinará el área de influencia a través de un plano de manera que estas sean representativas. Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios: Líneas de conducción 1 calicata @ 400m, redes de distribución primaria 1 calicata @ 200m, para redes de distribución secundaria 1 calicata @ 50 lotes, para reservorios 1 calicata @ 200 m2, para PTAR 3 calicatas mínimo 1 Ha (Lagunas).

6. Estudio Topográfico: Deberá cumplir con la Metodología – Memoria de cálculo (Incluir equipamiento utilizado), Levantamiento topográfico: Descripción de trabajos de campo y trabajos de gabinete, Data de los puntos tomados.

Coordenadas UTM de la poligonal, Ficha de BMs. Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la construcción Planos: Debe contener como mínimo: Cuadrícula UTM, curvas de nivel definidas cada metro de desnivel, en el caso de líneas de conducción será necesario delimitar el recorrido, considerando un ancho de 10m de lado, Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano, uso de símbolos convencionales para representar las características más importantes del terreno, leyenda con la descripción de los símbolos empleados en el plano, Panel fotográfico.

7. Informe técnico: Diagnóstico de los impactos significativos ambientales para la elaboración de la Ficha Técnica Ambiental – FTA.

8. Informe técnico: Identificación de peligros y análisis de riesgos en el área de estudio, presentar un mapa de identificación de peligros de acuerdo a la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD.

9. Estudios hidrológicos

10. Estudios de planteamiento de proyecto

**9.3 CROQUIS Y/O ESQUEMAS DE LOS SISTEMAS EXISTENTES**

1. Planos de generales



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**  
DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



- Planos de Ubicación
  - Plano del ámbito de influencia del proyecto
  - Plano topográfico
2. Sistema de Agua Potable
- Plano Clave de Sistema de Agua Potable
  - Plano general del sistema existente
  - Plano general del sistema proyectado
3. Sistema de Alcantarillado y/o UBS
- Plano general del sistema existente en caso existir.
  - Plano general del sistema proyectado
4. Estructura de los costos de inversión
- Costo directo
  - Estructura de GG, Utilidades y IGV
  - Costos de operación y mantenimiento
  - Cronograma físico y financiero modelo invierte.pe
5. Flujo de costos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y UBS (de ser el caso)
- a. Evaluación de estudio
- Informe técnico: Estimación preliminar de cuota familiar de agua potable.
  - Informe técnico: Estimación ICE por Componente
- b. Informe técnico: Estimación del Costo Per cápita por Componente.
- c. Memorias de cálculo (Todos los componentes)
1. Parámetros de diseño
- Población (actual y futura): Se aplicará el método aritmético, expresado mediante la siguiente fórmula:



$$P_d = P_0 \left( 1 + \frac{r \cdot t}{100} \right)$$

Donde:

$P_0$ [habitantes] : Población inicial.

$P_d$ [habitantes] : Población de diseño.

R [%] : Índice o tasa de crecimiento de población anual.

T [años] : Periodo de diseño.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



- Tasa de crecimiento según INEI: Se adoptará el específico de la población, en caso de no existir este, se adoptará el relativo a otra población cercana y similar o bien la tasa de crecimiento distrital rural. En cualquier caso, si el valor es negativo se adoptará una población futura similar a la actual ( $r=0$ ).
- Consumo (promedio diario anual, máximo diario, máximo horario). Para estimar estos parámetros se sugiere considerar  $K1=1.3$  y  $K2=2.0$  y se calcula haciendo uso de las siguientes fórmulas:

$$Q_m [l/s] = \frac{(\text{Dotación})(P_d)}{82400}$$

$$Q_{m\max} [l/s] = 1.3Q_m$$

$$Q_{mh} [l/s] = 2.0Q_m$$

Donde:

$Q_m$ : Consumo promedio diario anual

$Q_{m\max}$ : Consumo máximo diario

$Q_{mh}$ : Consumo máximo horario

- Caudal de aforo por cada captación: Se requiere estimar adecuadamente el  $Q_{\max}$  (Caudal máximo) en la época seca y el  $Q_{\min}$  (Caudal mínimo) en la época de lluvia. Estos aforos serán realizados por el método volumétrico en un número mínimo de 5 pruebas y el promedio de estas lecturas será el caudal estimado, asimismo, éstas deben incluir fechas de aforo.

## 10. REVISIÓN, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO.

### 10.1 REVISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Pardo Miguel a través de una CARTA DE ALCALDÍA notificará al consultor, desde la fecha de notificación inicia los plazos del contrato de consultor.

### 10.2 LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El evaluador y/o unidad formuladora deberá realizar las observaciones dentro del plazo de los entregables de manera Oportuno, Expositivo, Preventivo y Proactivo.

### 10.3 APROBACIÓN

El evaluador y/o unidad formuladora, mediante un informe técnico aprueba los entregables o informes, previa presentación a la municipalidad Distrital de Pardo Miguel por mesa de partes. El informe final de aprobación es elaborado por el responsable de unidad formuladora, previa aprobación del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento.

### 10.4 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL SERVICIO CONTRATADO

- Para su revisión:  
El consultor registrará el expediente completo en el PRESET y presentará a la ENTIDAD en 01 CD los archivos digitalizados del estudio tal como se registró en el PRESET.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



- Para Aprobación:
  - 01 Original y 01 copia del EXPEDIENTE TÉCNICO, debidamente foliado y firmado por el profesional responsable por especialidad.
  - 01 CD con archivos digitalizados del estudio contratado (en su integridad lo descrito).

**11. PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**11.1 PENALIDADES**

La entidad considera la aplicación de otras penalidades, según lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará se acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaia} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes y servicios en general y consultorías: F=0.25
- Para obras: F = 0.15.

**11.2 OTRAS PENALIDADES:**

De conformidad con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establecen las siguientes penalidades que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el reglamento de la ley de contrataciones del estado:

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Reemplazar al jefe o director del proyecto de su oferta técnica	0.5% de la UIT	Según informe del supervisor y/o GI



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	Reemplazar a cualquier miembro del equipo de estudios de su oferta técnica / No cumplir con su participación	0.5% de la UIT	Según informe del supervisor y/o GI
3	No cumple con el uso de materiales y equipos (vehículo, equipo topográfico, etc.) establecidos en los Términos de Referencia	0.5% de la UIT	Según informe del supervisor y/o GI
4	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo establecido, registradas en el cuaderno de proyectos y/o cartas remitidas.	0.5% de la UIT	Según informe del supervisor y/o GI
5	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la supervisión y/o la entidad (director y/o equipo convocado que se haya requerido)	0.5% de la UIT	Según informe del supervisor y/o GI
6	No cumple con las responsabilidades de pago del salario a su personal incluyendo los beneficios sociales de acuerdo a Ley	0.5% de la UIT	Según informe del supervisor y/o GI

**11.3 RESOLUCIÓN DE CONTRATOS**

Si el consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de las observaciones dentro del plazo otorgado, la Municipalidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel podrá resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

**12. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO.

El Consultor se obliga a absolver las observaciones que le formule la Gerencia de Infraestructura de LA MUNICIPALIDAD.

La revisión de los documentos y planos por parte del Jefe de Obras de LA MUNICIPALIDAD, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo.

En atención a que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del Estudio y responder del trabajo realizado en la elaboración del EXPEDIENTE durante los siguientes (03) tres años desde la fecha de aprobación del Expediente Técnico, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.

El Consultor durante el proceso de ejecución del proyecto deberá realizar todos los protocolos correspondientes al expediente, por ejemplo, estudios entre otros.

El Consultor será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del acta de conformidad del expediente técnico, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de consultoría, enervan el derecho de LA ENTIDAD, a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios



ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos N°40 de la ley de contrataciones del estado y el artículo N°173 de su reglamento.

Coordinar el desarrollo y ejecución del expediente técnico con la Inspección y/o Supervisión contratada para tal fin y con la Gerencia de Infraestructura – GI y la Unidad de Estudios, Ejecución de Proyectos y Obras – UEEPO, quienes son las áreas responsables.

#### 12.1 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto al Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellos que se generen debido a la necesidad para la ejecución del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a quienes elaboran el expediente técnico.

#### 13. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR:

Persona Natural y/o Jurídica en pleno ejercicio de sus derechos civiles legalmente constituida, relacionada al rubro y/o actividades convocado.

El Postor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B o Superior.

El Postor no deberá tener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por lo antes expuesto, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.

En el caso de Consorcio, éste documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscriben la promesa, según corresponda. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarlas (por ejemplo: elaboración del expediente técnico, administración y logística, financiamiento y garantía, equipamiento y personal técnico), así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. La Promesa de Consorcio, debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes y la aportación de la experiencia en la especialidad deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada integrante.

Contar con ficha ruc con actividades similares al objeto de contratación y vigencia de poder no menor a 30 días calendarios de antigüedad.

#### 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### 14.1 PERSONAL:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL - MDPM  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS -  
ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



El Consultor empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica.

El Consultor deberá emplear personal técnico calificado y demás personal necesario para la correcta elaboración del expediente técnico.

El Consultor tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Inspector.

El Consultor tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Consultor tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la elaboración del expediente técnico de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Es recomendable que los profesionales y técnicos asignados tengan amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.

El Consultor deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

El Consultor no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la ejecución del expediente técnico y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad de acuerdo al artículo 190 del RLCE.

El Consultor tiene la obligación de contratar a todo el personal indicado en los términos de referencia para la reformulación del expediente técnico y los que considere necesario para la correcta del servicio.

#### **14.2 SEGURIDAD**

El Consultor está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos de protección personal y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El contratista contará con implementos de seguridad según G – 050.

El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Consultor.

El Consultor es el único responsable de cualquier accidente que ocurra en la elaboración del expediente técnico ya sea por negligencia, falta de supervisión, el no uso del EPP, etc.

El Consultor debe contar con su plan de respuestas de emergencia, procedimientos estándares de trabajo, plan de gestión de riesgos

El Consultor está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**14.3 MEDIO AMBIENTE**

El Consultor deberá identificar y analizar el costo que se empleará en botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Consultor tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Consultor deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**14.4 GESTIÓN DE RIESGOS**

El Consultor debe identificar los riesgos previsible que pueden ocurrir durante la elaboración del expediente técnico de la obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la Ejecución de la obra. La Gestión de Riesgo debe ser desarrollado en el expediente técnico de la obra, el cual estará a disposición de los participantes en el SEACE.

**15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS**

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio. De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento la Entidad establece lo siguientes requisitos:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes para el presente procedimiento de selección.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato, para cada integrante del consorcio, es de 50%.
- El porcentaje mínimo de participación en la reformulación del expediente técnico de obra, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.



**16. VALOR REFERENCIAL:**

El Valor Referencial por la elaboración del Expediente Técnico será determinado por la unidad de Abastecimiento de la entidad, el mismo que incluye los impuestos de Ley que pudieran incidir en el costo total del estudio, de acuerdo a la siguiente estructura de costos.

DESCRIPCIÓN	ESPECIALISTA	UNID.	CANT.	COSTO	N°	PARCIAL	TOTAL
EQUIPO TÉCNICO				MENSUAL	MESES		
<b>A.- PERSONAL PROFESIONAL - CLAVE</b>							
JEFE DE PROYECTO Y/O ESTUDIOS	ING CIVIL Y/O SANITARIO	UNID	1.00		6.00		
ESPECIALISTA SANITARIO	ING SANITARIO	UNID	1.00		5.00		
ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS	ING. GEOLOGO Y/O CIVIL	UNID	1.00		1.50		



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



DESCRIPCIÓN	ESPECIALISTA	UNID.	CANT.	COSTO	N°	PARCIAL	TOTAL
EQUIPO TÉCNICO				MENSUAL	MESES		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	ING CIVIL	UNID	1.00		3.00		
ESPECIALISTA EN RIESGOS	ING CIVIL Y/O AGRICOLA Y/O AFINES	UNID	1.00		1.50		
<b>B.- PERSONAL TECNICO</b>							
2.- DIBUJANTE CAD		UND	2.00		6.00		
<b>C.- ESTUDIO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS</b>							
1.- ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE CONTROL GEODÉSICO (CERTIFICADO POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL)		GLB	3.00				
2.- ESTUDIO TOPOGRÁFICO, INCLUYE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE CAMPO; PLANOS DE DETALLES POR CADA COMPONENTE, PLANOS GENERALES, PLANO CLAVE, BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE E INCLUYE EQUIPOS TOPOGRÁFICOS		GLB	1.00				
3.- ESTUDIO DE CANTERAS		GLB	1.00				
4.- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, N° DE CALICATAS SEGÚN NORMA, PROCTOR, ESTUDIO DE PERCOLACIÓN, DISEÑO DE MEZCLAS, ENTRE OTROS EXIGIDOS POR EL MVCS.		GLB	1.00				
5.- ESTUDIO DE FUENTES DE AGUA (ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LA FUENTE Y/O FUENTES; ANÁLISIS DEL AGUA DEL CUERPO RECEPTOR (RIO NARANJOS) Y DE LA RED COLECTORA EXISTENTE; EN UN LABORATORIO ACREDITADO POR INACAL) RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HÍDRICOS POR EL ANA-ALA		GLB	1.00				
6.- SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE TERRENOS (NO INCLUYE COMPRA DE TERRENOS)		GB	1.00				
7.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS (REALIZACIÓN DE CENSO Y ELABORACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS); APOYO EN LA DOCUMENTACIÓN JASS Y OTROS		GLB	1.00				
8.- DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		GLB	1.00				
9.- CIRA		GLB	1.00				
10.- ANÁLISIS DETALLADO DE LAS MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGO DE DESASTRE -MRRD		GLB	1.00				
<b>COSTO DIRECTO - EXPEDIENTE TÉCNICO</b>							



ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANT	C. UNIT. (SI.)	COSTO SI.
<b>*GASTOS GENERALES (10%CD)</b>					
1	UTILES DE OFICINA, ANILLADOS, FOTOCOPIAS E IMPRESIÓN DE PLANOS	GLB	1.00		
2	EQUIPO DE COMPUTO, IMPRESORA Y CAMARA FOTOGRAFICA	GLB	1.00		
3	PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CONTRA EL COVID-19	GLB	1.00		
4	ALQUILER DE OFICINA	mes	6.00		
5	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	GLB	1.00		
6	TRANSPORTE DEL PERSONAL	mes	4.00		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL - MDPM  
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



GASTOS GENERALES (10%CD)	
--------------------------	--

RESUMEN DEL COSTO DEL SERVICIO	
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (%)	
UTILIDAD (%)	
SUB TOTAL	
IGV	18.00%
COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	

Fuente: Elaboración Propia

**Presupuesto de Consultoría de Obra:** Elaborado al mes de febrero de 2022.

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo estimado para la reformulación del Expediente Técnico es de Ciento Ochenta (180) días calendario a partir de la suscripción del contrato o a la entrega del terreno al consultor.

**18. GARANTIAS**

Las garantías que debe otorgar el contratista serán mediante una Carta Fianza de conformidad con lo establecido en el artículo 148° del RLCE: Garantía de Fiel Cumplimiento, 10% del monto contratado (en concordancia con la normatividad vigente), en concordancia con el artículo 149° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

**19. MATERIAL LOGÍSTICO Y RECURSOS HUMANOS:**

El Consultor asume en su oferta que realizará todos los trabajos utilizando los recursos necesarios y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El Consultor debe proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.

**20. ENTREGABLES Y FORMA DE PAGO**

ENTREGABLE N°01: PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

Será presentado hasta los (15) días calendarios siguientes al momento de suscribir el contrato con el Consultor, por el monto correspondiente al 15% del Costo del Estudio Definitivo, conteniendo el Plan de Trabajo detallado (trabajo de campo y trabajo de gabinete) y el cronograma de actividades del desarrollo del estudio de inversión.

El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Consultoría o del servicio estipulado en el Contrato. El Plan de Trabajo (cronograma y programa de actividades actualizados), será formulado por el consultor y aprobado por la Entidad. Se formulará en base al presente Término de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y de los productos entregables de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo del servicio que se indica en el contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL - MDPM  
 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS - ALTOS. DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



Debe detallar lo siguiente:

- Recursos necesarios.
- Metas y objetivos a alcanzar.
- Líneas de acción para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsables por actividad.
- Cronograma de actividades.

**ENTREGABLE N° 2: ESTABLECIMIENTO DE PUNTOS DE CONTROL GEODÉSICO**

Se realizará dentro de los Treinta (30) días del plazo contractual, contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 1, por el monto correspondiente al 20% del costo del estudio definitivo.

Para el control Topográfico de los diversos trabajos de infraestructura se debe contar con puntos geodésicos conectados a la Red Geodésica Nacional Certificados por el Instituto Geográfico Nacional.

La metodología empleada para el Rastreo Satelital del presente proyecto será establecer tres (3) puntos de Control de orden Estático – Diferencial, el cual se aplica para el establecimiento de redes geodésicas o densificación de puntos geodésicos independientes, sustentados en la normativa existente del proyecto de Normas Técnicas de Levantamientos Geodésicos Satelitales del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

- Establecimiento de tres (3) Puntos de Control Geodésico Certificado por el Instituto Geográfico Nacional.

**ENTREGABLE N° 3: ESTUDIOS DE CAMPO Y PLANOS (1ERA PARTE)**

Será presentado dentro de los Treinta (30) días calendarios contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 2, por el monto correspondiente al 20% del Costo del Estudio Definitivo, previa presentación y aprobación.

- Estudio Topográfico
- Estudio de Fuentes de agua (Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente y/o fuentes de laboratorio acreditado por INACAL, Comprobante de pago boleta o factura del laboratorio que realizo el análisis)

La aprobación de los informes por parte de la ENTIDAD, será notificada al consultor y el tiempo que dure la evaluación y aprobación de los Informes no será contabilizado como plazo contractual, a la fecha de notificación el plazo contractual seguirá contabilizándose al siguiente día.

**ENTREGABLE N° 4: ESTUDIOS DE CAMPO Y PLANOS (2DA PARTE)**

Será presentado dentro de los Treinta (30) días calendarios contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 3, por el monto correspondiente al 10% del Costo del Estudio Definitivo, previa presentación y aprobación.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL - MDPM  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE DESAGUE EN EL CENTRO POBLADO PIONEROS -  
ALTOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTIN





- Estudio de Mecánica de Suelos (Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación de calicatas, panel fotográfico, test de percolación, etc., los ensayos deben ser de laboratorios de mecánica de suelos)
- Padrón de Beneficiarios – 2022

#### ENTREGABLE N° 5: DISEÑOS Y MEMORIA DE CALCULOS

se realizará dentro de los Treinta (30) días del plazo contractual, contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 4, por el monto correspondiente al 15% del costo del estudio definitivo.

- DISEÑOS: planta de tratamiento de agua potable, diseño de planta de tratamiento de aguas residuales, reservorio, redes, diseño de captación, etc.
- Especificaciones Técnicas del proyecto (Detalle de la tecnología constructiva y procesos)
- Memoria de Cálculos
- Memoria de Calculo Hidráulico (Por componente firmado por el especialista)
- Memoria de Calculo Estructural (Por componente firmado por el especialista)
- Memoria de Calculo Eléctrico (de ser el caso) (Por componente firmado por el especialista)

#### ENTREGABLE N° 6: PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA

Se realizará dentro de los Treinta (30) días del plazo contractual, contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 5, por el monto correspondiente al 10% del costo del estudio definitivo.

- Presupuesto (propuesta del presupuesto)
- Presupuesto de Obra (Indicar fecha del presupuesto)
- Insumos y Cotizaciones de materiales (Mínimo 03 cotizaciones de diferentes proveedores)
- Precios Unitarios (costos unitarios considerando rendimientos de los factores productivos –constructivos)
- Fórmula Polinómica
- Gastos Generales (fijos y variables)
- Gastos de Supervisión
- Metrados (Planilla de Metrados con sustento y gráficos)
- Cotizaciones





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



- PROGRAMACION DE OBRA.

**ENTREGABLE N° 7: EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO**

se realizará dentro de los Quince (15) días del plazo contractual, contabilizado desde el siguiente día de notificado el consultor de la aprobación del entregable 6, por el monto correspondiente al 10% del costo del estudio definitivo, previa presentación y aprobación del Expediente Técnico completo y su respectivo CD mediante resolución de alcaldía y aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

NOTA. - Una vez presentado el expediente técnico completo el consultor ingresara la información al PREST, la entidad otorgara al consultor las contraseñas, el plazo de revisión no contabilizara el plazo contractual.

**21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**21.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo de Computación (Maquina de escritorio o Portátil)	02
2	Impresoras.	02
3	Equipos de impresión formato ancho (Plotter A1).	01
4	cámara digital.	01
5	moto lineal.	01
6	camioneta 4x4, como mínimo 5 años de antigüedad.	01

Los Equipos que emplee el Consultor en la elaboración del Expediente Técnico de la obra, deberán encontrarse en óptimas condiciones de operación. La cantidad indicada en la lista, no es limitativa, el Consultor podrá incrementarla y/u optimizarla en caso de que el avance de la elaboración del Expediente Técnico de la obra así lo requiera, sin que ello genere mayores costos a la Entidad.

Se precisa que los equipos mínimos se podrán acreditar con copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de los Equipo requerido, siendo que de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

La Municipalidad, antes de la suscripción del Contrato, verificara dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente y verificando directamente la operatividad de los mismos, previa coordinación con el ganador de la buena pro.

Todos los equipos necesarios para la elaboración del Expediente Técnico de la obra satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán transportarse a obra de manera oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del supervisor.

Las pérdidas o daños causados a los equipos, durante la elaboración del Expediente Técnico de la obra, corren por cuenta del Consultor.



Si el supervisor demuestra que los equipos son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la elaboración del Expediente Técnico de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Consultor está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.

#### 21.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (FORMACIÓN ACADÉMICA)

- **Jefe de Estudios:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista Sanitario:** Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Mecánica de Suelos:** Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Estructuras:** Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado.
- **Especialista en Riesgos:** Ingeniero civil y/o Ingeniero Agrícola y/o afines acreditado por el CENEPRED.

#### 21.3 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE)

##### Jefe de Estudios

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses lo cual computa desde la fecha de su colegiatura, con conocimiento acreditado Formulación de Proyectos de Inversión Pública en el sector saneamiento; Modelación y Diseño de Sistemas de Distribución de agua con WATERCAD v8i o Mas; Formulación y Evaluación de proyectos de Inversión Publica
- **Cargo Desempeñado:** Jefe de Proyecto y/o estudios, supervisor, inspector; evaluador, formulador o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

##### Especialista Sanitario:

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista Sanitario, especialista en instalaciones sanitarias ingeniero sanitario o denominaciones similares.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**  
DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

**Especialista en Mecánica de Suelos:**

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de doce (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista en mecánica de suelos, especialista en suelos y geotecnia, ingeniero geotécnico o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

**Especialista en Estructuras:**

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de veinticuatro (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista en estructuras, estructurista, especialista estructural, ingeniero estructural o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**  
DISTRITO DE PARDO MIGUEL - NARANJOS – RIOJA – SAN MARTIN  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

**Especialista en Riesgos:**

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura, acreditado en el CENEPRED.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista en Evaluación de Riesgos, especialista en estudios de vulnerabilidad y evaluación de riesgos, o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

**21.4 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos; con la siguiente denominación: Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

*Ing. Fernando Meléndez Izquierdo*  
CIP. N° 77371  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B o Superior, ficha ruc y vigencia de poder de corresponder no menor a 30 días calendarios de antigüedad.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple
	<b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u> <b>Jefe de Estudios:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado. <b>Especialista Sanitario:</b> Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado. <b>Especialista en Mecánica de Suelos:</b> Ingeniero Civil y/o Ingeniero Geólogo, Titulado, colegiado y habilitado. <b>Especialista en Estructuras:</b> Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado. <b>Especialista en Riesgos:</b> Ingeniero civil y/o Ingeniero Agrícola y/o afines acreditado por el CENEPRED. <u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b> <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<u>Requisitos:</u> <b>Jefe de Estudios</b> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Tiempo de Experiencia:</b> Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses lo cual computa</li></ul>



desde la fecha de su colegiatura, con conocimiento acreditado Formulación de Proyectos de Inversión Pública en el sector saneamiento; Modelación y Diseño de Sistemas de Distribución de agua con WATERCAD v8i o Mas; Formulación y Evaluación de proyectos de Inversión Publica

- **Cargo Desempeñado:** Jefe de Proyecto y/o estudios, supervisor, inspector; evaluador, formulador o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

**Especialista Sanitario:**

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista Sanitario, especialista en instalaciones sanitarias ingeniero sanitario o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditaran para la suscripción del contrato.

**Especialista en Mecánica de Suelos:**

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de doce (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista en mecánica de suelos, especialista en suelos y geotecnia, ingeniero geotécnico o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Sera acreditado con copia simple de contratos y su



respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

**Especialista en Estructuras:**

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de veinticuatro (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista en estructuras, estructurista, especialista estructural, ingeniero estructural o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Será acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

**Especialista en Riesgos:**

- **Tiempo de Experiencia:** Experiencia mínima de dieciocho (18) meses, lo cual computa desde la fecha de su colegiatura, acreditado en el CENEPRED.
- **Cargo Desempeñado:** Especialista en Evaluación de Riesgos, especialista en estudios de vulnerabilidad y evaluación de riesgos, o denominaciones similares.
- **Tipo de Experiencia:** En reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; en Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, unidad básica de saneamiento – UBS, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas, el cual será computado desde la obtención de la colegiatura.
- **Acreditación de Experiencia:** Será acreditado con copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto, dichos requisitos de calificación se acreditarán para la suscripción del contrato.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																					
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																					
	Requisitos: <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Equipo de Computación (Maquina de escritorio o Portátil)</td><td>02</td></tr><tr><td>2</td><td>Impresoras.</td><td>02</td></tr><tr><td>3</td><td>Equipos de impresión formato ancho (Plotter A1).</td><td>01</td></tr><tr><td>4</td><td>cámara digital.</td><td>01</td></tr><tr><td>5</td><td>moto lineal.</td><td>01</td></tr><tr><td>6</td><td>camioneta 4x4, como mínimo 5 años de antigüedad.</td><td>01</td></tr></tbody></table> Acreditación: <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Equipo de Computación (Maquina de escritorio o Portátil)	02	2	Impresoras.	02	3	Equipos de impresión formato ancho (Plotter A1).	01	4	cámara digital.	01	5	moto lineal.	01	6	camioneta 4x4, como mínimo 5 años de antigüedad.	01
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																				
1	Equipo de Computación (Maquina de escritorio o Portátil)	02																				
2	Impresoras.	02																				
3	Equipos de impresión formato ancho (Plotter A1).	01																				
4	cámara digital.	01																				
5	moto lineal.	01																				
6	camioneta 4x4, como mínimo 5 años de antigüedad.	01																				
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																					
	Requisitos: <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará obra similar a: Reformulación y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos y/o expedientes técnicos definitivos y/o expedientes técnicos de saldos de obra y/o estudios definitivos; con la siguiente denominación: Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación o la combinación de estas; Sistema y/o servicio de agua potable, sistema de alcantarillado, sistema de desagüe, saneamiento, saneamiento básico, servicio de agua, alcantarillado o la combinación de estas.</p> Acreditación: <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>.</p> <p><b>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</b></p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los</p>																					

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>60 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 2.5<sup>16</sup> veces el valor referencial:  <b>60 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2 veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial:  <b>50 puntos</b></p> <p>M &gt; 1.5<sup>17</sup> veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>40 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plan de trabajo (actividades a desarrollar y conocimiento del proyecto)</li> <li>Informe Detallado de la Revisión del Estudio de Inversión (financiera y técnica).</li> </ol>	<p>Desarrolla correctamente 4 metodologías que sustenta la oferta  <b>40 puntos</b></p> <p>Desarrolla correctamente 3 metodologías que sustenta la oferta</p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

<sup>16</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>17</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
3. Plan de Riesgos para elaboración de un expediente técnico 4. plan covid - 19  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.		30 puntos
		Desarrolla correctamente 2 metodologías que sustenta la oferta 20 puntos
		Desarrolla correctamente 1 metodologías que sustenta la oferta 10 puntos
		No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará considerando la oferta económica del postor.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica ( <b>Anexo N° 6</b> ), según corresponda.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$  Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>20</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>20</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*



*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	(...)		

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS**

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social		
	RUC		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:		
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto total ejecutado del contrato			
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra		
Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS**

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL-NARANJOS**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2022-MDPM/CS**

---

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>28</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>28</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems*



que se presente”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación*



*principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>29</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>30</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>31</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

**Importante para la Entidad**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>32</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>33</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>34</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

***Incluir o eliminar, según corresponda***

<sup>29</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>30</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>31</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

<sup>32</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>33</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>34</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>35</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### Importante para la Entidad

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

## ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*